NOTA DNCP/DNC/N° 21670 / 2019

Asunción, 25 de octubre de 2019

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Santa Fe del Paraná
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS FONACIDE - Plurianual **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 327514 ID N° 370753.-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La fecha tope de consulta no cumple con el plazo establecido en la **Resol. DNCP N° 948/10 que dice: Articulo 12°:** *"Las consultas referentes a procesos de contratación, dirigidas por los potenciales oferentes a las Convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos:*
a) En Licitación Pública: hasta 5 (cinco) días hábiles previos la presentación y acto de apertura de ofertas".

2. **Sección II Experiencia General en Obras** – en el último párrafo indican: Presentación de 15 (quince) contratos referentes a obras de FONACIDE con sus respectivas actas definitivas, consultamos a la convocante si lo indicado en este punto ¿no se estaría limitando la participación de potenciales oferentes?

3. **Sección II Experiencia Especifica en Obras** – en el último punto indican: "Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2015, 2016, 2017 y 2018 en las siguientes actividades clave: CONSTRUCCION DE OBRAS DE FONACIDE. □ Contar con 1 (un) contrato que cubre el monto total de la oferta, consultamos a la convocante si lo indicado en este punto ¿no se estaría limitando la participación de potenciales oferentes?

4. **Sección II Capacidad en Materia de Equipos** – ¿cuáles serían los equipos mínimos dispondrá el potencial oferente?

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·
Héctor Galeano
Jefa de Atención a Municipios
DNCP - DNC

C.P. Fernando Iván Lezcano
Coordinador de Compras Virtuales
DNCP - DNC

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Hector Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

C.P. Fernando I. Lezcano Roa
Encargado de Despacho - DNC

DNC/DAM/HG